



DANIELA TORÁN

María Cortés cuenta que cada vez que se corta la luz o hay un poco de viento en su casa, sus cuatro hijos se asustan y lloran. Es una de las consecuencias que dejó el incendio que afectó al sector precordillerano Los Laureles, en Monte Patria, Región de Coquimbo, la madrugada del 1 de noviembre del 2022.

La familia vivía en un retén dentro de los terrenos de la central hidroeléctrica Los Molles, de Enel. "Esa noche hubo mucho viento. A eso de las 3 am nos despertamos por las bocinas de unos autos. Pensamos que venían a buscar a mi marido para ir a trabajar. Él mira por la ventana y ve el fuego encima de nosotros. Abrimos la puerta y estábamos rodeados por las llamas. A los niños los sacamos casi sin ropa. Nos metimos al auto y salimos por un túnel de fuego. Perdimos todo. Estamos vivos de milagro, pero traumatados", relata. Hoy viven en otro terreno, en una casa prefabricada básica que les pasó el municipio.

En total, las llamas arrasaron con 30 viviendas, más de 100 hectáreas, y dejaron a ocho personas lesionadas. El testimonio de María y su familia, así como el de otras tres familias, es parte de una querrela que presentó el abogado Eduardo Lavín el año 2023, por el delito de incendio forestal en contra de quienes resulten responsables, y que se agrupó junto con otra querrela presentada por la Municipalidad de Monte Patria en diciembre del 2022, por los mismos hechos.

La querrela denuncia que el incendio fue provocado por negligencia de parte de la hidroeléctrica, toda vez que descuidó un área con tendido eléctrico y no cumplió con la norma de seguridad y mantención de la Ley General de Servicios Eléctricos.

Si bien han pasado dos años, recientemente se conoció un informe pericial elaborado por la Brigada Investigadora de Delitos Contra la Salud Pública y Medio Ambiente (Bridesma) de la PDI, que según Lavín es determinante para poder avanzar en el proceso y lograr una formalización.

Se trata de un informe planimétrico y medioambiental donde se establece que la empresa propietaria y usuaria de la línea eléctrica no realizó observancia de los lineamientos técnicos referidos a la Ley General de Servicios Eléctricos y que por ende se establece una negligencia.

"La pericia, que se emitió en marzo del 2024 y ahora se conoció, establece

El incendio ocurrió el 1 de noviembre de 2022 y afectó entre otros a un terreno policial.

**Vecinos afectados y municipio presentaron una querrela por el delito de incendio forestal. La diligencia de la PDI establece que hubo negligencia por parte de la empresa.**



El siniestro ocurrido el 2022 se habría iniciado al interior de central hidroeléctrica

## Categórico informe pericial vincula a Enel con incendio que arrasó 30 casas en Monte Patria

que el fuego se originó dentro de las dependencias de la central hidroeléctrica y se ocasionó por el corte de un cable del tendido eléctrico al interior de sus dependencias. Se cayó un árbol sobre este cable eléctrico y este cable tomó roce con árboles y césped que no se había cortado debajo del tendido eléctrico, maleza de dos metros, incumpliendo la norma eléctrica, que dice que no pueden existir árboles debajo del tendido eléctrico, que no puede haber combustible vegetal. Esos matorrales y

pasto secos se mantuvieron durante años sin podarlos. No se realizó la mantención adecuada, no se cumplió con la normativa. Por eso hay negligencia y responsabilidad de la empresa", afirma Lavín.

El abogado agrega que tras el incendio la empresa eléctrica nunca se acercó a los vecinos afectados. "Hay un daño psicológico y económico muy importante. Es gente de bajos recursos, que perdió todo. Además, después debieron sortear el no tener suministro eléctrico por meses. Fueron

entre 60 y 90 días lo que les costó a los damnificados retomar el servicio eléctrico. Situación que ellos debieron costear de sus propios bolsillos".

Desde el Ministerio Público confirmaron que la investigación se mantiene vigente bajo la supervisión del fiscal Carlos Jiménez. "A pesar de que han pasado casi dos años, la fiscalía continúa recopilando antecedentes para obtener una comprensión completa de los hechos. Hay que considerar con son más de 20 personas las afectadas. En el momento del siniestro se constituyó el fiscal junto a la Bridesma de la PDI, la que ha llevado a cabo varias diligencias en relación con el caso. Es necesario recabar más información sobre cómo las familias se vieron afectadas para tener un panorama más amplio de la situación. También se están recopilando antecedentes respecto a la empresa eléctrica".

A través de una declaración, Enel señaló que se trata de una investigación en curso. "Y en nuestra calidad de afectados y denunciantes de estos hechos, como Enel Generación Chile ya tomamos contacto con el Ministerio Público, para aportar todos los antecedentes que nos fueran requeridos y que permiten descartar nuestra responsabilidad en el origen del incendio".

### Condenado por homicidio de DJ recibió 15 años de cárcel

El Tribunal Oral en lo Penal de Concepción informó la condena que recibió Maximiliano López Hahn, quien a comienzos de septiembre fue declarado culpable como autor del homicidio de Diego Herrera (en la foto), un conocido DJ de la zona. En ese entonces, se decretó su culpabilidad por homicidio simple y no calificado, como buscaba el Ministerio Público, calificación que implica una pena más alta. En ese contexto, el tribunal sentenció a López a 12 años de presidio por el crimen y le dio otros tres años por el delito de porte ilegal de arma de fuego. Herrera falleció luego de que el condenado le disparara en las afueras del bar Reunión, la madrugada del 21 de julio del 2022. El fiscal de Concepción, Andrés Barahona, destacó algunos aspectos del fallo: "El tribunal hizo hincapié y lo mencionó expresamente en el veredicto, que se tomó en consideración no solo las atenuantes que favorecían al condenado, sino también la extensión del mal provocado por el delito, el hecho de haber dejado un hijo sin padre y, por otro lado, también el hecho de que se haya utilizado un arma de fuego, lo cual hizo aplicable varias normas especiales de la ley de control de armas".



REPS